

**LEY 1928 - Decreto 2781/1959
SUBSIDIO PARA PROSECUCION OBRA**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a destinar la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000) Moneda Nacional, como subsidio extraordinario para proseguir la obra de la Capilla del Barrio "La Toma", jurisdicción del Distrito de La Puerta de San José, Departamento Belén.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:24:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa